



Quareta maseccie.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

SEVALGA PARA ESTE AÑO DE 1813. 33

Provincial no tiene en virtud de Ayuntamiento y a
 de veras para el dho Cabon con tal expresam
 mandado por la Intend. acuya disposicion eran
 los referidos papeles, lo cuales deben ser la
 rial parte de las Cuentas de Propio y Arrendam.
 Año ochocientos once sin las cuales es im-
 posible formar una Cuenta Justificada de los
 respectivos años, y se hace preciso se pida a la Dipu-
 tacion Provincial resolver lo que estime conveni-
 en en esta razon y dar las breves convenien-
 te a la formacion de la Cuenta, y respecto a que
 han entendido otras Corporacion^{es} de las cuales
 se ha de apremiar a que kindan ~~los~~
 dhas Cuentas de un tiempo, o entreguen los libros
 para formar el Censo y fide de El Mayordomo, lo
 bre cuyo punto se ha hecho consulta haciendo
 presente de el Ayuntamiento y Junta de Arrendam.
 Ciente con orden de la Intend. se ha veni-
 do a la entrega de los libros Maestros de dhas
 cas y parece ser necesario que se siga de union
 terminante en razon de si han de formarse
 la Cuenta y presentarla al Ayuntamiento, o se ha

